



992

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 655 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO,28 AGO 2014.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 506-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, N° 528-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JULIO GABANCHO ENRIQUEZ DE LA CIUDAD DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión pública Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Julio Gabancho Enriquez de la ciudad de Macusani, provincia de Carabaya - Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 290-2013-GGR-GR PUNO el 08 de Julio 2013, con un presupuesto total de S/. 4'843,453.81 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 12 meses;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante el Informe N° 506-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala en el rubro II Análisis, 2.2 Es necesario describir los cambios que se realizarán en el presupuesto analítico actual, que consiste en la reducción del presupuesto considerado en la específica 2.6.22.24 Costo por Construcción por Administración Directa - Bienes, la cantidad de S/. (-) 150,000.00 nuevos soles; para luego adicionar a la específica 2.6.22.23 Costo por construcción por administración directa - personal, la cantidad de S/. (+) 150,000.00 nuevos soles;

Que, en las conclusiones del Informe N° 506-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP se indica que se cuenta con la aprobación de la Subgerencia de Obras, visto bueno de la Gerencia Regional de Infraestructura, autorización del supervisor de obra, y se genera el documento a solicitud de los responsables del proyecto en mención;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Informe N° 528-2014-GRPUNO/GRPPAT-SGP, entre otros, manifiesta que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgrede los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, la ORSyLP a través de su informe manifiesta que es necesario aprobar la modificación del presupuesto analítico N° 01 del proyecto, que deviene del informe del responsable del proyecto, que sustenta la necesidad de modificar el presupuesto analítico para cumplir con las metas del expediente técnico, además indica que el PIP tiene una asignación presupuestal de S/. 2'440,000.00 nuevos soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 01 del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JULIO GABANCHO ENRIQUEZ DE LA CIUDAD DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO, el mismo que queda modificado de acuerdo a los cuadros denominados DETALLE DE MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO N° 01 (SEGÚN ASIGNACIÓN N° 01) y PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01, consignados en la penúltima y última página del Informe N° 506-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con el expediente presentado forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL